



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Resolución nro. 50/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Jorge Hugo CANAPARO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Astilleros y Talleres el 29 de setiembre de 1989, con anterioridad a su correlativa inmediata horizontal, Organización de la Producción, rendida el 12 de noviembre de 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.50/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.06B.

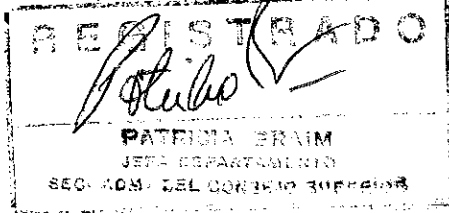
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 50/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Astilleros y Talleres, rendida el 29 de setiembre de 1989, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Organización de la Producción, al alum

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

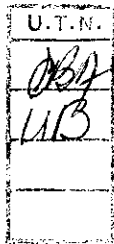
-2-

///.-

no Jorge Hugo CANAPARO, legajo nro. 07-37860-4, de la especialidad Naval.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 167/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO